



*1. MEMORIA.*



## 1. MARCO JURÍDICO

---

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2018 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2018 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de Mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril)

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

## 2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

---

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE n° 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

*“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n° 103, de 103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2018.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2018, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2018, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2018 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

No obstante, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2018 se realice un especial seguimiento al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2017 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2018 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.

### 3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

---

#### 3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país.

Las Universidades se encuentran inmersas en un entorno dinámico y cambiante y se hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de la mayor flexibilidad para afrontar estrategias diferenciadas en el marco de dicho escenario.

Esta capacidad permitirá a la Universidad aprobar su Plan Estratégico acorde con sus características propias, con la composición de su profesorado, su oferta de estudios y con sus procesos de gestión e innovación. Sólo así podrán responder al dinamismo de una sociedad avanzada como la española, y sólo así, la sociedad podrá exigir de sus Universidades su adaptabilidad al futuro mediante una docencia de calidad, una investigación de excelencia y la transferencia a la sociedad de esos conocimientos.

Durante los últimos años las Universidades hemos avanzado en la consecución de dichos fines y hemos visto cómo se les han dotado de infraestructuras docentes e investigadoras pioneras en sus ámbitos de actuación, de unos recursos humanos totalmente cualificados y con una excelente formación para la prestación de un servicio superior de máxima calidad y de unas estructuras administrativas modernas y preparadas para que la Universidad cumpla con los fines que se establecen en la Ley.

Para poder llevar a cabo estos fines ha sido necesario contar con una suficiencia financiera y con una gestión excelente en lo que se refiere a la administración de nuestros recursos, y así se ha visto reflejado en los presupuestos y en su ejecución en años anteriores.

No obstante, debemos seguir avanzando en la consecución de los objetivos anteriormente señalados y para ello se debe garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas andaluzas, mediante un adecuado volumen de recursos financieros procedentes tanto de la captación de recursos propios como de los recursos que la Comunidad Autónoma de Andalucía pone a disposición del conjunto de Universidades Públicas.

Para determinar la asignación de estos recursos procedentes de la Comunidad entre las instituciones universitarias, la Comunidad Autónoma ha establecido un nuevo modelo de financiación para el período 2017 – 2021, aún en fase de aprobación, que incorporará todos recursos que la Administración autonómica destina a las universidades públicas.

Además se hace necesario que las Universidades seamos conscientes de que no solamente debemos basar nuestra suficiencia financiera en nuestros recursos propios y en los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma, sino que es fundamental abrirnos al exterior y captar recursos de nuestro entorno, para ello es vital la prospección sobre vías externas de financiación y el desarrollo de nuevas líneas de captación de recursos.

### *3.2. Nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas.*

El nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas quiere incidir en los objetivos descritos en el apartado anterior potenciando la autonomía de la Universidad desde el aseguramiento de una financiación estable y en gran parte garantizada como financiación básica, unida a una simplificación de la gestión en la transferencia de los fondos.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía está actualmente en fase de análisis con las propias Universidades y es la continuación del camino iniciado con el primer Modelo aprobado para el periodo 2002-2006, al que siguió el del periodo 2007-2011, prorrogado en tres ocasiones; la primera hasta 2014, en 2015 y finalmente hasta el 2017.

El Modelo 2002-2006 significó instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios como señales inequívocas hacia un comportamiento más eficiente de las instituciones de educación superior. El segundo Modelo avanzó en esa misma línea y estableció que las universidades debían financiarse más por lo que hacían que por lo que eran, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos.

El nuevo Modelo de financiación pretende incorporar nuevas características y un conjunto de pautas para mejorar la prestación del servicio público de las universidades y su contribución a la recuperación económica y revalorización social. Las nuevas fórmulas de financiación están ya recogidas de manera estructural y se están ejecutando en el marco de los Presupuestos de la comunidad autónoma, de tal manera que la estructura de los Presupuestos de la misma se corresponde con lo que sería el nuevo modelo de financiación, que tiene otros dos componentes: un sistema de reparto, pendiente de consensuar con las universidades, que garantice la suficiencia, y una trayectoria plurianual del modelo.

A modo de resumen dicho Modelo establece cuatro tipos de financiación:

- a) Financiación Básica, que se compone de la Financiación Básica Operativa, de Planes específicos de financiación de las Inversiones (Financiación Básica de las Inversiones), y de Planes específicos de financiación de la Investigación (Financiación Básica de la Investigación). La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

La Financiación Básica de las Inversiones está destinada a programar las necesidades de infraestructuras, instalaciones y equipamientos básicos. Las grandes inversiones tendrán un horizonte plurianual, en el contexto de los Planes Estratégicos de cada Universidad y de acuerdo con la Consejería de Hacienda.

La Financiación Básica de la Investigación tiene como objetivo financiar la investigación básica que comprende la financiación de los grupos de investigación de la Junta de Andalucía y los Planes Propios de Investigación.

- b) Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) que responden a la voluntad de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz.
- c) Plan Andaluz de I+D+I (PAIDI) en el ámbito universitario que tendrán su reflejo en las convocatorias de proyectos de investigación, en las convocatorias de ayudas a las infraestructuras, en las convocatorias de ayudas al capital humano y en otras convocatorias de ayudas a la I+D+I.
- d) Calidad y gestión, por el cumplimiento de distintos parámetros relacionados con el ámbito de la calidad universitaria y de la mejora en los procesos de gestión.

Los recursos que se asignen a los Planes PECA, al Plan Andaluz de I+D+I como a incentivar la calidad y gestión universitaria estarán vinculados al cumplimiento de los distintos Contratos Programas, que según lo dispuesto en los artículos 87.4 y 87.7 de la Ley Andaluza de Universidades, se definen como el instrumento que liga el mecanismo de distribución y asignación de financiación de las dotaciones presupuestarias con la consecución de objetivos concretos que promuevan mejora de la calidad y de la gestión en los ámbitos de la actividad universitaria. Por tanto, la finalidad del Contrato Programa es guiar e incentivar la actuación y gestión de las universidades hacia la consecución de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales de la actividad universitaria: Actividad formativa, excelencia investigadora e innovación y gestión.

### *3.3. Estrategia del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 en educación e investigación universitaria.*

La Comunidad Autónoma propugna que las Universidades andaluzas son clave fundamental en su modelo de crecimiento, y entiende que son un factor fundamental en la recuperación económica y la consolidación de una economía basada en el conocimiento, así como un derecho para todos los andaluces. Considera que constituyen un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación y todo ello materializado a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas y en la formación permanente de capital humano.

En cuanto a la formación del capital humano, la Comunidad ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las Universidades para el curso 2017/2018. El mapa de titulaciones ofertadas se ha mantenido estable en relación a los últimos años y se traduce en 415 títulos de grado en Andalucía, 532 títulos de másteres y 163 programas de doctorado.

Relacionado con la oferta de estudios se encuentra el establecimiento de los precios públicos por la Comunidad Autónoma. Nuestra Comunidad, en el curso 2017-2018 continúa con el mantenimiento de los precios siempre en el límite inferior de la horquilla fijada por el Estado en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se modificó el 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Por otra parte, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, introduce, en su disposición final séptima, una modificación en el artículo 81.3.b), rebajando el límite inferior del coste que deben cubrir los precios públicos para los másteres conocidos como no habilitantes, equiparando dicho límite inferior a los másteres habilitantes y manteniendo el límite superior de la horquilla. En base a esto, la Comunidad Autónoma ha ajustado los precios de los másteres no habilitantes al límite inferior de la horquilla fijada por el Estado, es decir, los precios pasan del 40 al 15 por 100 de los costes en primera matrícula y del 65 al 30 por 100 en segunda matrícula.

De igual modo, reconocer el rendimiento académico es una fórmula que repercute positivamente en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos. En consonancia con lo anterior, para el curso académico 2017/2018, se establece como novedad en nuestra Comunidad Autónoma el establecimiento de una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Junto a la política de precios, el Gobierno andaluz mantiene el próximo curso las medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, con la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos.

Así mismo, con el objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se continúa con el apoyo financiero para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado al alumnado que se halle en situación de dificultad económica y también se apoya a los alumnos solicitantes de Becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, complementando dichas becas para que cuenten con una dotación económica suficiente en función del coste de vida de los países de destino.

En cuanto a la Investigación, Desarrollo e inversión (I+D+I), el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma considera que representa una herramienta estratégica para crecer de manera sostenida a largo plazo. Por ello, prevé aumentar en el año 2018 la inversión en investigación científica y en innovación en un 5,1% respecto al ejercicio anterior, siguiendo la tendencia del año 2017 en la que aumentó un 3,2% respecto al 2016.

En el año 2016 se aprobó un nuevo instrumento de planificación de la I+D+I, el PAIDI 2020, para procurar que el Sistema andaluz sea motor de desarrollo, en coordinación con los instrumentos de otras administraciones que inciden en nuestro territorio, como la Unión Europea que ha definido la Estrategia Europa 2020, para conseguir que la región cimiente su economía en un crecimiento sostenible, en el conocimiento y en la innovación. Esta estrategia plantea cinco objetivos principales, centrados en empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza.

La aplicación y desarrollo de las distintas convocatorias del PAIDI ha sufrido un importante retraso ya que no se espera su resolución hasta 2018.

El PAIDI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 15 de marzo de 2016, es el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y que conduzca a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

A través del PAIDI, se establecen una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza, que permitirán impulsar la competitividad empresarial y potenciar la rentabilidad social y el empleo.

Los principales objetivos que persigue el PAIDI son:

- Fomentar la investigación en Andalucía.
- Facilitar la formación de postgrado internacional y la formación de investigadores.
- Aumentar la transferencia del conocimiento.
- Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos.
- Impulsar el número y Calidad de proyectos de investigación liderados por mujeres.

Como instrumentos para el impulso del desarrollo del PAIDI 2020, el fomento de sus objetivos y la financiación de sus medidas, se pondrán a disposición del talento y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento líneas de ayudas pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+I; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+I; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+I así como acciones complementarias de I+D+I entre otras.

#### *3.4. Estrategia del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 en materia de recuperación de derechos de los trabajadores de las Universidades.*

Con la crisis económica que hemos sufrido en los últimos años, los trabajadores de las universidades han visto una merma en sus condiciones de trabajo referidas tanto a su dedicación laboral como a las remuneraciones. Actualmente está en marcha una mesa de negociación con representación de universidades y sindicatos de las mismas y en cuyo seno se han alcanzado acuerdos para el año 2018 y que significarán una recuperación de derechos para estos trabajadores.

Los objetivos serían los siguientes:

- Una vuelta progresiva a la dedicación máxima del profesorado universitario en 24 créditos (240 horas de presencialidad), abordándose una primera reducción de 32 (320 h.) a 28 (280 h.), prevista para 2018-2019 y de 28 a 24 para 2019-2020.
- Pago de quinquenios y sexenios al profesorado contratado doctor, comenzando por abonar el 50% de la cantidad prevista.
- Recuperación de derechos laborales para el Personal de Administración y Servicios (PAS).

#### 4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

---

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2018, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del presupuesto del 2018 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta tanto los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa electoral del Sr. Rector como en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (Anticipa), así como los condicionantes económicos y legales a los que se debe de someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Es pues, una herramienta para informar a la sociedad y a la comunidad universitaria sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se pretende llevar a cabo en 2018, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas de nuestra Universidad y pretende ser un instrumento económico para poder alcanzar los objetivos marcados por la institución.

Hay que destacar en este punto que dichas políticas universitarias, en lo que se refiere a la docencia y a la investigación, se instrumentan a través de los Planes Propios. Dichos Planes propios representan el esfuerzo de nuestra Universidad para la consecución de una docencia de calidad y de una investigación basada en la excelencia.

En cuanto a la vertiente docente, actualmente se encuentra en vigor el III Plan Propio de Docencia sobre la base de unas necesidades académicas reales; esta tercera edición pretende corregir las limitaciones identificadas en la anterior edición y convertir el Plan en una plataforma ágil en los tiempos y en los procesos, al servicio de la docencia y de los agentes involucrados en ella: los estudiantes, el profesorado y el personal de administración y servicios. El III Plan Propio de Docencia (2017 – 2020) persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Actuaciones que refuerzan la calidad de los títulos.
- Proyección internacional y mejora de los procesos de coordinación interuniversitaria.
- Apoyo a la formación y evaluación de un Profesorado de Excelencia.
- Apoyo académico al estudiantado y a la participación estudiantil.

En cuanto a la vertiente investigadora, actualmente se encuentra en vigor el VI Plan Propio de Investigación (2017 – 2020) que representa una herramienta central para impulsar la generación de conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para nuestro entorno, así como mejorar nuestra competitividad en el escenario de investigación internacional.

Está estructurado en 4 grandes líneas de actuación desarrolladas en 38 acciones, con el objeto de impulsar la investigación de calidad en todas las ramas del conocimiento, haciendo un esfuerzo muy importante en recursos humanos para la investigación, en las diferentes etapas pre- y posdoctoral, así como en intensificar acciones de transferencia del conocimiento en todas las ramas del saber y de impulsar actuaciones de divulgación y difusión de nuestra actividad.

Por otra parte, hay que destacar también el incremento del capítulo de gastos de personal con el fin de impulsar la recuperación de derechos de los trabajadores de nuestra Universidad.

Por todo lo anterior, el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2018 asciende a 454.828.086 euros; este montante representa un aumento del 4,25% respecto al presupuesto del 2017 y refleja el esfuerzo del equipo Rectoral para afrontar con la máxima eficacia las nuevas políticas universitarias que se están implantando en nuestra Universidad.

El documento que se presenta contará con la máxima publicidad según se establece en la Ley Orgánica de Universidades, por ello, tras su aprobación por el Consejo Social se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en diez apartados y tres anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

#### *1. Memoria.*

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia al nuevo Modelo de financiación de las Universidades elaborado por nuestra Comunidad Autónoma y de los principios, relativos tanto a docencia como a la investigación, así como a la recuperación de derechos de los trabajadores de la Universidad, que han presidido la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma y del cual conseguimos el aseguramiento de una financiación estable.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

#### *2. Normas de ejecución.*

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2018, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

#### *3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.*

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo se incorpora en el presupuesto de nuestra Universidad una modificación en la clasificación por programas de gastos, iniciándose un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

#### *4. Detalle de ingresos.*

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2018. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2018 con respecto al 2017 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

#### *5. Detalle de gastos.*

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2018. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2018 con respecto al 2017 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

#### 6. Gastos de personal.

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

#### 7. Centros y Departamentos y Servicios Generales.

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI). Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

#### 8. Transferencias corrientes.

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

#### 9. Inversiones reales.

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

#### 10. Clasificación orgánica.

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

#### Anexos:

Se acompaña el documento de los anexos exigidos por el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (*Anexo I*), y del Personal de Administración y Servicios (*Anexo II*).

Finalmente se completa (artículo 81.3.c de la LOU) con el *Anexo III* donde se contienen las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio.

## 5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

---

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

Hasta el año 2017 únicamente han existido dos programas de gastos, 422D que se identificaba con la enseñanza universitaria y 541A que se identificaba con la investigación universitaria. En nuestra Universidad, como en otras Universidades, existen otras líneas de actuación tales como la extensión universitaria y la gestión universitaria, entre otras. En este sentido, tal y como se propugna en el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2018, además de los dos programas tradicionales, se introducen cuatro nuevos programas: Consejo Social (321), Enseñanza no reglada (421), Cultura (451) y Deportes (461).

Los programas tradicionales cambian de nomenclatura, pasando el programa 422D (Enseñanza Universitaria) a denominarse 422 (Enseñanza Universitaria Reglada) y el programa 541A (Investigación Universitaria) a denominarse 541 (Investigación Universitaria).

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2018 únicamente actuarán las cuatro nuevas funcionales (321, 421, 451 y 461) a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

## 6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2018. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2018 A LA REGLA DE GASTO ESTABLECIDA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

---

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2018 en el 2,4% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 2017.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición de noviembre de 2014*, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Deberemos establecer el límite de gasto no financiero y posteriormente comprobar la adecuación del presupuesto del ejercicio 2018 a la regla de gasto establecida para el 2018 y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2018 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2017 a fecha 31/10/2017)

CONCEPTO	Previsión Liquidación. 2017 (a 31/10/2017)
Cap. 1. Gastos de Personal	294.000.000
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	48.500.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.141.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.200.000
Cap. 6. Inversiones reales	53.850.000
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>405.691.000</b>
Ajustes SEC que inciden en gastos	-59.972
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>405.631.028</b>
Intereses de la deuda	-57.170
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-29.000.000
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2017)</b>	<b>376.573.858</b>
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (2,4%)	2,4%
<b>BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2018</b>	<b>385.611.630</b>
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2018	73.748
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2018	51.964.432
Remanentes de Tesorería afectados 2017	39.601.719
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5%) <sup>1</sup>	18.828.693
<b>LIMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>496.080.222</b>

<sup>1</sup> Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto.

Por tanto el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2018 asciende a 496.080.222 euros.

- b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2018 a la regla de gasto establecida para el 2018. Para comprobar que el presupuesto de 2018 cumple con la regla de gasto debemos comparar los gastos computables del año 2017 con la previsión de gastos computables del año 2018. El incremento del 2018 respecto al 2017 no debe ser superior al 2,4%.

Presupuesto Inicial 2018 (1-7)	
CAPÍTULOS	GASTOS
Cap. 1. Gastos de Personal	310.840.931
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.367.648
Cap. 3. Gastos financieros	973.748
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.818.551
Cap. 6. Inversiones reales	79.464.726
<b>TOTAL</b>	<b>451.465.604</b>

Ajustes SEC que inciden en gastos	-560.000
Ajuste de ejecución en 2018 (3%) <sup>2</sup>	-13.543.968
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>437.361.636</b>
Intereses de la deuda 2018	73.748
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2018	51.964.432
<b>C) GASTO COMPUTABLE ESTIMADO AÑO 2018</b>	<b>385.323.456</b>

El gasto computable estimado en 2018 será de 385.323.456 euros. Si comparamos este dato con el gasto computable del 2017 que era de 376.573.858 y le calculamos el incremento vemos que asciende al 2,32%, que es inferior al 2,4% que establece el Gobierno para el 2018. Vemos pues que el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2018 cumple con la regla de gasto establecida.

<sup>2</sup> Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales. Apartado 1.13. *Ajuste por grado de ejecución del gasto:* (...) la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. La US estima que a 31/12/2018 existirá un grado de ejecución del 97%.

- c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2018.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		
Presupuesto Inicial 2018 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		310.840.931
Capítulo 2		50.367.648
Capítulo 3	66.083.304	973.748
Capítulo 4	183.247.657	9.818.551
Capítulo 5	1.080.106	
Capítulo 6		79.464.726
Capítulo 7	201.732.006	
<b>Total 1-7</b>	<b>452.143.073</b>	<b>451.465.604</b>
<b>Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)</b>		<b>677.469</b>

Vemos pues que el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2018 posee un superávit estructural de 677.469 euros, con lo cual cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

## 7. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

### 7.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2018 se eleva a 454.828.086 €, lo que representa un incremento del 4,25 % (18.545.288 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2017 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2018	2017	Variación 2018-2017	%	% Distribución 2018
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.083.304	66.738.708	-655.404	-0,98%	14,53%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.247.657	178.065.682	5.181.975	2,91%	40,29%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.080.106	1.018.207	61.899	6,08%	0,24%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.732.006	187.640.501	14.091.505	7,51%	44,35%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.685.013	1.384.757	1.300.256	93,90%	0,59%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	1.434.943	-1.434.943	-100,00%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>454.828.086</b>	<b>436.282.798</b>	<b>18.545.288</b>	<b>4,25%</b>	<b>100,00%</b>

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. Aquí se engloban las transferencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía aporta a nuestra Universidad, denominada “Financiación Básica Operativa”, y cuya finalidad es proporcionar una financiación sostenible a la actividad estructural de la Universidad.

En el año 2018 recibiremos una financiación básica operativa de 309 M €, que representa un incremento de 15,8 M € respecto al año 2017.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los ingresos para el año 2018:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2018	2017	Variación 2018-2017	%
303	Tasas académicas	1.934.057	2.159.238	-225.181	-10,43%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	50.547.174	51.594.279	-1.047.105	-2,03%
320	Derechos matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias	8.014.299	7.763.723	250.576	3,23%
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	20.000	20.000	0	0,00%
323	Contratos art. 68/83 LOU	912.000	670.000	242.000	36,12%
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	666.327	651.026	15.301	2,35%
325	Derechos de alojamiento, restauración y otros	920.100	899.394	20.706	2,30%
326	Servicios deportivos universitarios	1.712.000	1.600.000	112.000	7,00%
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.097.347	1.121.048	-23.701	-2,11%
330	Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0,00%
380	Reintegros de ejercicios cerrados	60.000	60.000	0	0,00%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>66.083.304</b>	<b>66.738.708</b>	<b>-655.404</b>	<b>-0,98%</b>

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos prácticamente no ha sufrido descenso respecto del 2017. En términos absolutos el concepto que más ha descendido es el relativo a servicios académicos por enseñanzas regladas, este descenso se explica, en parte, por la modificación, dentro de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, del artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, en el que se rebajan los límites inferiores de los másteres, ocasionando una menor recaudación por dicha causa. Este descenso se ve compensado por un incremento de las cuotas de los artículos 68/83 de la LOU y en los derechos de matrícula en cursos de enseñanzas propias.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2018	2017	Variación 2018-2017	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	2.675.000	1.429.336	1.245.664	87,15%
421	Del Servicio Andaluz de Salud	2.735.400	3.054.022	-318.622	-10,43%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	173.590.884	168.397.922	5.192.962	3,08%
451	De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía	138.652	134.867	3.785	2,81%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	30.728	16.500	14.228	86,23%
461	De Ayuntamientos	78.498	64.849	13.649	21,05%
470	Entidades financieras	1.912.500	2.620.000	-707.500	-27,00%
481	De Instituciones sin fines de lucro	23.400	0	23.400	---
495	Otras transferencias de la Unión Europea	1.005.995	1.340.986	-334.991	-24,98%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	1.034.000	984.600	49.400	5,02%
497	Convenios Internacionales de Cooperación	22.600	22.600	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 4		183.247.657	178.065.682	5.181.975	2,91%

En este capítulo el cambio más significativo, en términos absolutos, se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, el 54 % de la financiación básica operativa. El 46 % restante se recoge en el capítulo 7. El total de la financiación básica operativa se eleva a 309 M €, que supone un aumento de 15,8 M € (5,4 %) con respecto a lo presupuestado el año anterior.

En el concepto 410 se recogen las transferencias para las becas Erasmus y para el funcionamiento del CNA, en el 421 la compensación del complemento asistencia de los Profesores con plaza vinculada en Salud, en el 470 el mecenazgo de la entidad financiera y en el 496 el convenio firmado con el Ministerio de Educación de la República Dominicana para formar a alumnos de postgrado.

## c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2018	2017	Variación 2018-2017	%
520	Intereses de cuentas bancarias	1.000	1.000	0	0,00%
541	Alquiler y productos de inmuebles	6.500	6.500	0	0,00%
551	De concesiones Administrativas	368.933	361.733	7.200	1,99%
599	Otros ingresos patrimoniales	703.673	648.974	54.699	8,43%
TOTAL CAPÍTULO 5		1.080.106	1.018.207	61.899	6,08%

El capítulo 5 en términos absolutos no presente una gran variación respecto al ejercicio anterior. Hay que destacar el incremento del 8,43% en el concepto 599 que corresponden a ingresos procedentes del uso de las instalaciones del CNA y del CITIUS.

## d) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2018	2017	Variación 2018-2017	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	0	20.506.480	-20.506.480	-100,00%
701	De otros Ministerios	0	50.000	-50.000	-100,00%
710	De Organismos Autónomos	17.796.315	321.100	17.475.215	5.442,30%
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	180.297.889	156.770.102	23.527.787	15,01%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2.182.363	8.174.278	-5.991.915	-73,30%
759	De otras Comunidades Autónomas	0	23.000	-23.000	-100,00%
779	De otras Empresas Privadas	28.439	28.439	0	0,00%
781	De Instituciones sin fines de lucro	262.000	612.000	-350.000	-57,19%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.120.000	855.102	264.898	30,98%
796	Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea	45.000	300.000	-255.000	-85,00%
TOTAL CAPÍTULO 7		201.732.006	187.640.501	14.091.505	7,51%

Este capítulo ha sufrido un importante incremento respecto del ejercicio anterior, incrementando su montante en aproximadamente 14 M €. Cabe destacar el incremento del concepto 710 y el decremento del concepto 700, esto se debe fundamentalmente al cambio en la imputación en la económica presupuestaria de los derechos procedentes de los Ministerios con competencia en materia de Universidades, que desde mediados del año 2017 se han derivado, por la AGE, a la AEI (Agencia Estatal de Investigación), siendo esta agencia considerada un organismo autónomo, de ahí que se produzca un decremento en el presupuesto del concepto 700 y un incremento en el 710.

Apreciamos un elevado incremento del concepto 750, que en términos relativos eleva su cifra en un 15% (que supone un incremento en términos absolutos de 23,5 M €), debido fundamentalmente a dos causas: a que cada vez recibimos más financiación básica operativa como transferencia de capital y por la dotación por parte de la Comunidad Autónoma de una partida específica para la contratación de jóvenes investigadores (contratación de personal investigador en el marco del programa de garantía juvenil en la Universidad de Sevilla).

e) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2018	2017	Variación 2018-2017	%
821	Reintegro Préstamos Largo Plazo Personal	900.000	900.000	0	0,00%
870	Remanente de Tesorería	1.785.013	484.757	1.300.256	268,23%
TOTAL CAPÍTULO 8		2.685.013	1.384.757	1.300.256	93,90%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Según la norma sólo se permite incluir ingresos de dicho concepto en el presupuesto inicial para proceder a la amortización de pasivos financieros. En el año 2018 se ha producido un incremento de 1,3 M € con respecto al año anterior para proceder a la amortización de los préstamos, importe que no generará déficit en la institución.

f) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2018	2017	Variación 2018-2017	%
921	En moneda nacional	0	1.434.943	-1.434.943	-100,00%
TOTAL CAPÍTULO 9		0	1.434.943	-1.434.943	-100,00%

En el ejercicio 2018 la Universidad no tendrá ingresos por pasivos financieros, lo cual representa que no se producirá nuevo endeudamiento en la institución.

## 7.2.- Presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para 2018 se eleva a 454.828.086 €, lo que representa un incremento del 4,25% (18.545.288 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2017 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2018	2017	Variación 2018-2017	%	% Distribución 2018
1 GASTOS DE PERSONAL	310.840.931	298.107.400	12.733.531	4,27%	68,34%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.367.648	49.328.365	1.039.283	2,11%	11,07%
3 GASTOS FINANCIEROS	973.748	291.795	681.953	233,71%	0,21%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.818.551	8.430.193	1.388.358	16,47%	2,16%
6 INVERSIONES REALES	79.464.726	77.070.904	2.393.822	3,11%	17,47%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00%	0,20%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.462.482	2.154.141	308.341	14,31%	0,54%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>454.828.086</b>	<b>436.282.798</b>	<b>18.545.288</b>	<b>4,25%</b>	<b>100%</b>

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 68,34% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo destacar la importancia del capítulo 2, que representa el 11,07 % del presupuesto y del capítulo 6 que representa el 17,47%. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior y a la investigación, objetivos prioritarios de las Universidades, así como a la extensión universitaria y a la gestión.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2018:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1	GASTOS DE PERSONAL	2018	2017	Variación 2018-2017	%
12	Funcionarios docentes	107.808.246	102.693.284	5.114.962	4,98%
12	PAS Funcionario	41.592.243	38.935.525	2.656.718	6,82%
13	Laborales docentes	48.256.275	47.954.612	301.662	0,63%
13	PAS Laboral	42.089.340	39.952.813	2.136.527	5,35%
14	Otro Personal	608.682	596.226	12.456	2,09%
15	Incentivos al rendimiento docente	17.233.654	16.688.722	544.932	3,27%
15	Incentivos al rendimiento PAS	1.683.459	1.613.649	69.810	4,33%
160	Cuotas Sociales	43.406.452	41.089.433	2.317.018	5,64%
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	8.162.581	8.583.136	-420.555	-4,90%
	<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>310.840.931</b>	<b>298.107.400</b>	<b>12.733.531</b>	<b>4,27%</b>

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuestos el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”. Se ha presupuestado dicho importe máximo autorizado.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha aumentado un 4,27% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de la cota de personal en 2018 con el objetivo principal de proceder a la recuperación de los derechos de los trabajadores de la Universidad, tanto personal docente e investigador, como personal de administración y servicios. También, y siguiendo las políticas del equipo Rectoral, se empleará dicho incremento tanto en la consolidación del empleo como en la promoción profesional del personal de la plantilla de la Universidad, así como en el mantenimiento del empleo eventual y en la reposición del 100% de la plantilla conforme establece la tasa de reposición vigente a la fecha, sin perder de vista las políticas de acción social y de mejora de las condiciones de trabajo del personal.

b) Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2018	2017	Variación 2018-2017	%
20	Arrendamientos y cánones	229.988	1.126.466	-896.478	-79,58%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.072.743	6.990.329	82.414	1,18%
22	Material, suministros y otros	41.199.875	39.830.784	1.369.091	3,44%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.865.042	1.380.786	484.256	35,07%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>50.367.648</b>	<b>49.328.365</b>	<b>1.039.283</b>	<b>2,11%</b>

El capítulo 2 contiene los gastos en bienes corrientes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios así como para dar apoyo a los programas destinados a la educación, tanto reglada como no reglada, cultura, deportes y consejo social. Dicho capítulo se ha incrementado un 2,11% con respecto al 2017.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 133 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan porque el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia. El detalle de la distribución de este capítulo entre los centros de gasto está en el apartado 7 de este documento.

Destaca, dentro de este capítulo, el III Plan Propio de Docencia, dotado con 3.485.617 € cuyos ejes estratégicos son reforzar la calidad de los Títulos, apoyar la formación y evaluación del profesorado, la proyección internacional y el apoyo académico a los estudiantes.

También contiene este capítulo, dentro de la gestión que realizan los centros de gasto “Servicio de Informática y Comunicaciones” y “Administración Electrónica”, una dotación presupuestaria para la adaptación de los sistemas de gestión a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2018	2017	Variación 2018-2017	%
310	Intereses	73.748	81.795	-8.047	-9,84%
342	Intereses de demora	900.000	210.000	690.000	328,57%
	TOTAL CAPÍTULO 3	973.748	291.795	681.953	233,71%

En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2018	2017	Variación 2018-2017	%
410	A organismos autónomos estatales	606.576	549.075	57.501	10,47%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.614.090	1.833.372	-219.282	-11,96%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	6.396.771	4.548.411	1.848.360	40,64%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	649.018	619.967	29.051	4,69%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	25.000	25.000	0	0,00%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	522.596	850.068	-327.472	-38,52%
490	Al exterior	4.500	4.300	200	4,65%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>9.818.551</b>	<b>8.430.193</b>	<b>1.388.358</b>	<b>16,47%</b>

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se establece en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa). Destacar las becas y ayudas propias a estudiantes del concepto 480 que disminuye un 11,96% respecto al año 2017; este decremento no significa que nuestra Universidad haya destinado un menor importe a las becas sino que los alumnos que pueden optar a ellas previsiblemente disminuirá debido a que dichos alumnos se beneficiarán de la bonificación que ha establecido la comunidad autónoma por rendimiento académico.

También hay que destacar el aumento en las becas y ayudas a estudiantes con financiación externa que incrementa un 40,69% respecto al año anterior.

e) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2018	2017	Variación 2018-2017	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	10.537.551	16.899.957	-6.362.406	-37,65%
640	Gastos en inversiones inmateriales	223.318	284.000	-60.682	-21,37%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	16.239.098	20.399.206	-4.160.108	-20,39%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	2.946.889	3.534.935	-588.046	-16,64%
648	Centro de Formación Permanente	6.175.500	5.868.000	307.500	5,24%
649	Gastos en investigación y desarrollo	39.831.437	27.156.904	12.674.533	46,67%
66	Inversión de reposición	3.510.933	2.927.902	583.031	19,91%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>79.464.726</b>	<b>77.070.904</b>	<b>2.393.822</b>	<b>3,11%</b>

En el capítulo 6 de gastos debemos distinguir, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 640, 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En las inversiones materiales se recoge junto a las autofinanciadas, la aplicación de la Financiación Básica de las Inversiones prevista en el nuevo Modelo de financiación de las Universidades Públicas, por 5 M €. También se contempla por 2 M € la primera anualidad del Cateps.

Por último, queremos destacar la dotación del VI Plan Propio de Investigación (2017-2020) que entró en vigor el año 2017 y que está dotado con 8.530.000, un 7,97% más que en 2017, y que representa el esfuerzo de nuestra institución con la investigación universitaria. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el Impulso a las actividades de investigación y de transferencia, Dotación de Recursos Humanos para la investigación y divulgación, Difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como Acciones estratégicas de investigación y transferencia.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2018	2017	Variación 2018-2017	%
831	Concesión de préstamo a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

g) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2018	2017	Variación 2018-2017	%
911	A largo plazo de entes del sector público	2.462.482	2.154.141	308.341	14,31%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>	<b>2.462.482</b>	<b>2.154.141</b>	<b>308.341</b>	<b>14,31%</b>

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones.

En vista de los datos contenidos en el presente presupuesto y según se desprende del análisis realizado, concluyo que estamos ante un Presupuesto elaborado al amparo de las normas legales y ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la enseñanza superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura y el deporte.

Juan Ignacio Ferraro García  
Gerente de la Universidad de Sevilla